



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

1) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

1.1 Denominación del proyecto o norma:

Proyecto de decreto, del Consell, regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana.

1.2. Órgano administrativo que la promueve:

Dirección General de Turismo.

1.3. Contexto o ámbito de actuación de la norma:

1.3.1. Normativa de igualdad:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19, la obligatoriedad de que los proyectos de disposiciones de carácter general incorporen un informe sobre el impacto por razón de género. Este artículo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la disposición final primera de la mencionada Ley Orgánica, de 22 de marzo, se encuentra entre los preceptos de la norma que constituyen la *“regulación de las condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, de acuerdo con el artículo 149.1.1a de la Constitución”* y, en consecuencia, trasladado al ámbito de actuación de la Generalitat, es también aplicable a los proyectos de disposiciones de carácter general, previsión exigible a la elaboración de disposiciones administrativas de carácter autonómico por aplicación de la cláusula de supletoriedad prevista en el artículo 149.3 de la Constitución.

A su vez, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, dispone en su artículo 4 bis que *“los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación”*.

1.3.2. Objetivos generales del proyecto:

La vigente Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana (en adelante LTOH) plasmó los objetivos de la política turística y determinados compromisos de actuación, incorporando explícitamente en su artículo 71 la modalidad de turismo activo. Posteriormente, mediante la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat



2022, se incorporó la regulación de las empresas de ecoturismo. En el apartado cuarto de este artículo se establece que reglamentariamente se determinarán los requisitos y el régimen administrativo aplicable a estas empresas.

Por otra parte, es necesaria la adaptación al Decreto 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana, que establece con carácter general la necesidad de declaración responsable para el inicio, modificación y cese de la actividad, siendo una de las principales novedades que incorporó la exigencia del carácter exclusivo de los medios electrónicos en las relaciones con el registro. En este decreto se abordan, por tanto, únicamente las cuestiones propias de este subsector turístico, en particular el contenido específico de la declaración responsable y la documentación obligatoria.

Actualmente, el Decreto 22/2012, de 27 de enero, del Consell, regulador del turismo activo en la Comunitat Valenciana regula la normativa de las empresas de Turismo Activo. El proyecto de decreto, del Consell, regulador del turismo activo y ecoturismo en la Comunitat Valenciana tiene por objeto actualizar la normativa anteriormente mencionada, adaptándola a los principios y determinaciones de la LTOH, así como al resto de normativa turística, en especial al Decreto 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

1.3.3. Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres:

No se contemplan expresamente.

2) ANÁLISIS DE LA PERTENENCIA DE GÉNERO

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo es importante para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, es decir, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, ya que:

1º En la mayor parte de las regiones del mundo, las mujeres son mayoría en la fuerza laboral del turismo.

2º Las mujeres tienden a concentrarse en los empleos peor remunerados y menos reconocidos del turismo.

3º Las mujeres llevan a cabo un gran volumen de trabajo no remunerado en negocios turísticos familiares.

A pesar de tratarse de un sector laboral feminizado en algunos de sus perfiles profesionales, no se trata de desequilibrios de carácter general sino de un conjunto complejo de cuestiones implícitas que combinan el ámbito laboral con el familiar, pero también educativo, social y



regulatorio, cuestiones que el proyecto de decreto, del Consell, regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana, puede ayudar a paliar.

3) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Para el análisis de la situación se proporcionan a continuación datos estadísticos desagregados por variable sexo en relación con el sector turístico de la Comunitat Valenciana:

Según los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, en la encuesta de población activa (EPA), en el año 2022, en la Rama de actividad 79 «Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicio de reservas y actividades relacionadas con los mismos» la tasa de actividad y la tasa de empleo de las mujeres están por debajo de los hombres con una diferencia de once puntos en términos porcentuales y la tasa de paro de las mujeres es superior a la de los hombres en cinco puntos porcentuales, habiéndose incrementado en dos puntos en el último año. En la Comunitat Valenciana, la tasa de actividad de las mujeres está por debajo de los hombres con una diferencia de unos diez puntos en términos porcentuales, la tasa de empleo de las mujeres también está por debajo de los hombres con una diferencia de ocho puntos porcentuales y la tasa de paro de las mujeres es superior a la de los hombres en tres puntos porcentuales. La distribución porcentual de los activos del sector servicios en la Comunitat Valenciana es de un 59,2% en los hombres y un 79,1% en las mujeres en el último trimestre del año 2022 (<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=3986>).

Por otro lado, según la información publicada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a lo largo del último año 2022, en la Comunitat Valenciana ha habido un incremento a la afiliación de la seguridad social tanto de hombres (incremento de 37.000 hombres) como de mujeres (incremento de 44.500 mujeres). Sin embargo, a final del año 2022, ha habido una diferencia de afiliaciones a la seguridad social de 144.000 personas a favor de los hombres respecto a las mujeres.

Finalmente, destacar entre los múltiples estudios que hay sobre la materia el «Análisis de la Igualdad de Género en el Sector Turístico. El caso de los SICTED de la Comunitat Valenciana en 2018» de Pau Alonso-Monasterio de la Universidad Politécnica de Valencia y Florida Universitària publicado en www.papersdeturisme.qva.es en el que cabría resaltar que aún en la actualidad existen cuestiones de desigualdad tanto verticales como horizontales. En cuanto a las verticales, emerge la existencia de techo de cristal en puestos directivos, teniendo incluso una evolución temporal reciente negativa (2015-2018), o la mayor incidencia de mujeres en puestos intermedios con niveles de formación superior, y el hecho de que hay una mayor proporción de hombres entre los rangos salariales medios-altos. En cuanto a las desigualdades horizontales, los resultados destacan la existencia de una reducida proporción de hombres que se acogen a medidas de conciliación, o, que hay una mayor proporción de mujeres cuyo puesto de trabajo no se corresponde con su contrato laboral. En el mencionado «Análisis» analiza la igualdad de género desde el punto de vista



internacional (Organización Mundial del Turismo, Organización Internacional del Trabajo), punto de vista nacional (Instituto Europeo para la Igualdad de Género, Instituto de la Mujer, portal Turijobs) y punto de vista regional. En este último ámbito, que es el que nos ocupa, el Plan Integral de Igualdad de Género para el sector turístico 2020 (Polo, inéd.), realizado para la Diputació de València, tiene como objetivo introducir la perspectiva de género a través de los municipios del territorio valenciano que cuentan con Oficina de Información Turística para lograr que en el 2020 el sector turístico local (tanto el público como el privado) sea más competitivo y sostenible, aportando el máximo beneficio social a través de la inclusión de la igualdad y respeto a la diversidad en todos los ámbitos del turismo. Para ello, plantea tres fases (diagnóstico, actuación y seguimiento), y en la de diagnóstico cabe resaltar las siguientes conclusiones: el 67% de mujeres en la plantilla indica que es un sector feminizado, y la distribución vertical indica que existe una clara segregación (techo de cristal), a medida que subimos a puestos más altos desaparecen las mujeres, que se concentran principalmente en los puestos peor pagados y más precarios. Respecto a la segregación horizontal, se comprobó la existencia principalmente en las responsables de las Oficinas de turismo, que, a pesar de realizar el mismo trabajo que los hombres, su categoría laboral es inferior y no corresponde con sus responsabilidades.

4) PREVISIÓN DE RESULTADOS

El proyecto de decreto en tramitación contribuirá a hacer más efectivas las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral turístico y su reconocimiento social tanto por parte de la población local como de las personas usuarias turísticas que hagan uso de servicios y productos de turismo activo y ecoturismo, ya que la regulación de la actividad y, en particular, su inscripción obligatoria en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana (en adelante, el Registro) contribuirá a reducir la precariedad laboral en el sector turístico, que afecta particularmente a la población femenina, según se ha explicado en el apartado 2.

5) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Con la nueva regulación de la actividad y, en concreto, al ser la actividad de turismo activo y ecoturismo de inscripción obligatoria en el Registro, el proyecto de decreto, del Consell, regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana se valora como POSITIVO desde el punto de vista del impacto de género ya que contribuirá a reducir desigualdades en relación con la igualdad de derechos y oportunidades de las trabajadoras y trabajadores del sector turístico de la Comunitat Valenciana mediante la mejora de sus condiciones laborales, contractuales y de seguridad en el puesto de trabajo. El proyecto de decreto es una herramienta que perfecciona el valor de la igualdad ya que evita estereotipos de género, fomenta la igualdad en el trabajo con independencia del género de las personas y apoya la asunción de responsabilidades por igual lo cual se desprende de todo el articulado del proyecto que regula de forma exhaustiva el ejercicio de la actividad, los requisitos que han de cumplir las empresas, la seguridad y prevención de accidentes, el régimen de precios y reservas así como el régimen sancionador.



Además, en la redacción del proyecto se ha cuidado la utilización de un lenguaje no sexista.

6) CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

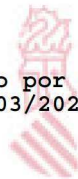
En consecuencia, por todo cuanto antecede, el impacto del proyecto de decreto del Consell regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana que se promueve es, desde la perspectiva de las políticas de género, POSITIVO, ya que se favorecerá la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo los valores de respeto e inclusión establecidos en el Código Ético de Turismo de la Comunitat Valenciana.

Este Informe ha sido elaborado con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad y el texto que se promueve hace uso de un lenguaje no sexista, que facilita la visualización de las mujeres en la norma objeto de estudio.

Lo cual se informa para su tramitación y a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Firmado por Herick Manuel Campos Arteseros
el 24/03/2023 13:19:35



GENERALITAT
VALENCIANA